

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54 SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general de esta entidad para 2012, cuya aprobación inicial, acordada por el Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2011, ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo durante el período de exposición pública, y cuyo resumen es el siguiente:

I. Resumen del presupuesto para 2012

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Créditos
I	Impuestos directos	5.884.724,37
II	Impuestos indirectos	256.107,50
III	Tasas y otros ingresos	2.749.443,95
IV	Transferencias corrientes	2.565.955,60
V	Ingresos patrimoniales	120.036,77
VII	Transferencias de capital	17.100,00
Total		11.593.368,19

ESTADO DE GASTOS

Clasificación económica

Capítulo	Descripción	Créditos
I	Gastos de personal	5.680.023,19
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.418.495,00
III	Gastos financieros	132.500,00
IV	Transferencias corrientes	263.850,00
VI	Inversiones reales	98.500,00
Total		11.593.368,19

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobado junto con el presupuesto para 2012

A) Funcionarios de carrera:

1. Habilitación carácter nacional:
 - 1.1. Secretario: 1 plaza.
 - 1.2. Interventor: 1 plaza.
 - 1.3. Tesorero: 1 plaza.
2. Escala Administración General:
 - 2.1. Subescala Técnico Superior Administración General: 1 plaza.
 - 2.2. Subescala Técnico Gestión Administración General: 2 plazas.
 - 2.3. Subescala Administrativa: 8 plazas.
 - 2.4. Subescala Auxiliar Administrativa jornada completa: 27 plazas. Auxiliar administrativo catorce horas semana: 1 plaza.
3. Escala Administración Especial:
 - 3.1. Subescala Técnica Superior:
 - 3.1.1. Arquitecto: 1 plaza.
 - 3.1.2. Ingeniero industrial: 1 plaza.

- 3.2. Subescala Técnica Media:
 - 3.2.1. Jefe servicios urbanísticos: 1 plaza.
 - 3.2.2. Arquitecto técnico/aparejador: 1 plaza.
 - 3.2.3. Técnico medio ambiente: 1 plaza.
 - 3.2.4. Bibliotecario/archivero: 1 plaza.
 - 3.2.5. AEDL: 1 plaza.
- 3.3. Subescala Técnica:
 - 3.3.1. Inspector urbanismo: 1 plaza.
 - 3.3.2. Delineante: 1 plaza.
- 3.4. Subescala de Servicios Especiales:
 - 3.4.1. Policía local:
 - 3.4.1.1. Sargento: 1 plaza.
 - 3.4.1.2. Cabo Policía Local: 5 plazas.
 - 3.4.1.3. Guardia Policía Local: 28 plazas.
 - 3.4.2. Personal de oficios (cometidos múltiples):
 - 3.4.2.1. Encargado: 1 plaza.
 - 3.4.2.2. Oficial: 5 plazas.
 - 3.4.2.3. Operarios: 8 plazas.
 - 3.4.3. Personal de oficios, conductor/notificador: 1 plaza.
 - 3.4.4. Personal de oficios, limpiador edificios: 3 plazas.
 - 3.4.5. Personal de oficios, subalternos:
 - 3.4.5.1. Jefe conserjes: 1 plaza.
 - 3.4.5.2. Conserjes edificios públicos: 10 plazas.
 - 3.4.6.1. Director de deportes: 1 plaza.
 - 3.4.6.2. Coordinador instalaciones deportivas: 1 plaza.
- B) Personal laboral:
 - B.1.1. Personal de oficios (cometidos múltiples):
 - B.1.1.1. Oficial: 1 plaza.
 - B.1.1.2. Operario: 2 plazas.
 - B.1.3. Personal de oficios, limpiador edificios: 1 plaza.
- C) Personal eventual:
 - 1.1. Responsable comunicación: 1 plaza.
 - 1.2. Responsable seguridad: 1 plaza.

Las personas y entidades legitimadas podrán interponer, contra la aprobación definitiva del referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Agustín del Guadalix, a 10 de enero de 2012.—El alcalde, Juan Francisco Figueroa Collado.

(03/1.252/12)